



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10906

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Nota L 178 L 70 suscripta por el Sr. Javier Alejandro Lescano en representación de la Asociación Civil de Docentes Diana Almada y...

Considerando:

Que a través de la nota referenciada en el visto, se solicita tenga a bien anular los Intereses de la deuda que posee la Asociación en concepto de Tasa General Inmobiliaria y respecto del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondientes a las Partidas N° 155.128 y N° 155.130 a nombre de la Asociación Civil de Docentes Diana Almada, anexando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que a fs 28 de la nota referenciada obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se expresa que la Partida N° 155.128 a nombre de la Asociación Civil de Docentes Diana Almada adeuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria la suma de \$ 3.296, 72 por los períodos 07,08,09,10 y 12 del 2020 y 03 del 2021, y en concepto de Obras Sanitarias Municipal la suma de \$ 17.016,40 por los períodos comprendidos entre el 10/2018 al 03/2021.

Que asimismo se informa que la Partida N° 155.130 a nombre de Guini Moisés y Otro adeuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria la suma de \$ 1.665,97 correspondiente al Período 07/2020 y respecto del Servicio de Obras Sanitarias Municipal la suma de \$ 21.519,73 por los períodos comprendidos entre el 10/2018 al 03/2021.

Que de fs 29 a 43 se adjuntan los estados de deuda correspondientes a cada Partida.

Que en lo que respecta a la Tasa General Inmobiliaria la Ordenanza N° 9476 que modifica el Artículo 88 de la Ordenanza N° 2980 establece que están exentos del Pago de dicha Tasa, inciso 88 apartado d) Los inmuebles destinados al funcionamiento de asociaciones, federaciones, confederaciones profesionales de trabajadores que gocen de personería gremial, de propiedad de éstas.

Que, en lo referente al servicio de Obras Sanitarias Municipal, la Ordenanza N° 4654 establece "una Bonificación Tributaria del 100 % a las Entidades de Bien Público sin fines de lucro que se dediquen exclusivamente a la asistencia social,



la atención de la salud, la ancianidad, la niñez o la minoridad, la atención de discapacitados, la caridad, beneficencia" Artículo 2 - Anexo I Categoría A.-

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas, la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima hacer lugar a una condonación de deuda total a la Asociación Civil de Docentes Diana Almada.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar a la Asociación Civil de Docentes Diana Almada el Cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con esta Municipalidad, en concepto de Tasa General Inmobiliaria correspondiente al inmueble que posee la Institución, sito en Calle Publica 461 S/N, identificado mediante Partida N° 155.128.

ARTÍCULO 2º: Condonar a la Asociación Civil de Docentes Diana Almada el Cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con esta Municipalidad, en concepto de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente al inmueble que posee la Institución, sito en Calle Publica 461 S/N, identificado mediante Partida N° 155.128.

ARTÍCULO 3º: Condonar a la Asociación Civil de Docentes Diana Almada el Cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con esta Municipalidad, en concepto de Tasa General Inmobiliaria correspondiente al inmueble que posee la Institución a nombre de Guini de Moisés y otro, sito en Calle Calcuta S/N, identificado mediante Partida N° 155.130.

ARTÍCULO 4º: Condonar a la Asociación Civil de Docentes Diana Almada el Cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con esta Municipalidad, en concepto de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente al inmueble que posee la Institución a nombre de Guini de Moisés y otro, sito en Calle Calcuta S/N, identificado mediante Partida N° 155.130.

ARTÍCULO 5º: Notificar de la presente a la Asociación Civil de Docentes Diana Almada, en el domicilio de calle Almafuerte N° 729 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Dos (02) días del mes de septiembre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 09 de septiembre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 13 de septiembre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10906 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno